

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 3.906/2012

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de Proyecto para Instalación Eléctrica de distribución de media tensión (expediente nº AT 25/10) (R.E. Libex 1168).

Antecedentes

Primero: Con fecha 22 de febrero de 2010, Dielesur S.L., con C.I.F.: B-14421390 y con domicilio social en calle Carrera Baja, 9 de La Rambla (Córdoba), solicita ante esta Delegación Provincial Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de ejecución para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "Proyecto de Línea Aérea de M.T. a 20 KV desde C.T. Piscina en Santaella a pago San José en término municipal de Santaella (Córdoba)" en el término municipal de Santaella (Córdoba), que se tramita en esta Delegación con el número de expediente AT 25/2010 (R.E. Libex 1168) y con la finalidad de dar suministro de energía eléctrica a una zona agrícola incluida en la zona regable Genil-Cabra comprendida entre Santaella y pago San José en el término municipal de Santaella (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 73 de fecha 15 de abril de 2011, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: En cumplimiento de los artículos 131 y 146 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, fueron notificados las administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, constando en el expediente la conformidad de los mismos, según el siguiente detalle:

- Consejería de Medio Ambiente: Con fecha 4 de octubre de 2011, se recibe escrito de Dielesur S.L., al que adjunta Resolución de 16 de septiembre de 2011 de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía por la que se otorga a la instalación reseñada Autorización Ambiental Unificada AAU/CO/166/N/10 y se da publicidad a la misma en BOJA nº 213 de 31 de octubre 2011.

- Ayuntamientos de Santaella (Córdoba): Con fecha 26 de octu-

bre de 2011 se recibe escrito de Dielesur S.L., al que adjunta escrito de conformidad del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) en relación con la instalación mencionada.

- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente: Con fecha 10 de mayo de 2012 se recibe escrito de Dielesur S.L., al que adjunta Resolución de 30 de marzo de 2012 de Autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en relación con la instalación mencionada.

Quinto: En fecha 15 de mayo de 2012 ha sido emitido por el Jefe del Departamento de Energía de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de ejecución para la instalación eléctrica de media tensión presentada.

Fundamentos de Derecho

Primero: La Delegada Provincial de la antigua Consejería de Economía, Innovación y Ciencia es competente para resolver en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 y Disposición Transitoria 1ª del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 3/2012 de 5 de mayo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 134/2010, de 13 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como lo previsto en su artículo 2.2 y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de ejecución para la instalación eléctrica de media tensión solicitada por Dielesur S.L., con C.I.F.: B-14421390 y con domicilio social en calle Carrera Baja, 9 de La Rambla (Córdoba) y recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "Proyecto de Línea Aérea de M.T. a 20 KV desde C.T. Piscina en Santaella a pago San José en término municipal de Santaella (Córdoba)" en el término municipal de Santaella (Córdoba), que se tramita en esta Delegación con el número de expediente AT 25/2010 (R.E. Libex 1168) y con la finalidad de dar suministro de energía eléctrica a una zona agrícola incluida en la zona regable Genil-Cabra comprendida entre Santaella y pago San José en el término municipal de Santaella (Córdoba) y cuyas principales características son:

Descripción de la Instalación

Línea aérea de distribución de energía eléctrica a 20 kV

Nº Expediente: AT 25/10 (R.E. LIBEX 1168).

Peticionario: Dielesur S.L., con C.I.F.: B-14421390 y con domicilio social en calle Carrera Baja, 9 de La Rambla (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Dar suministro de energía eléctrica a una zona agrícola incluida en la zona regable Genil-Cabra comprendida entre Santaella y pago San José en el término municipal de Santaella.

Ubicación: Entre C.T. Piscina y Cortijo San José, pasando por los parajes de Villagallegos, El Acebuchal y La Herrera, en el término municipal de Santaella (Córdoba).

Características principales:

- Origen: C.T. Piscina.
- Final: Cortijo San José.
- T. municipal: Santaella (Córdoba).
- Tipo: Subterráneo-aérea.
- Longitud: 430 y 6.606 m respectivamente.
- Tensión: 20 kV.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Conductor: Al 3 (1 x240 mm²) y LA-110.
- Aislamiento: Aisladores de vidrio tipo U 40 BS de 40 kN de carga de rotura.
- Apoyos: Galvanizados, con crucetas para montaje al tresbolillo.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en ser-

vicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba 28 de mayo de 2012.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), firma electrónica de la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.